

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



29 de julio de 2013

Nº 145

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación de percepción indebida del subsidio por desempleo a Muñoz García María Ángeles 3
- Notificación de percepción indebida de la renta activa de inserción a De la Fuente de la Lastra Juan 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Acuerdo de la prorroga del convenio colectivo de la empresa Dornier S.A. 6
- Acuerdo de la prorroga del convenio colectivo de la empresa EMPARK APARCAMIENTOS S.A. (antes CINTRA APARCAMIENTOS S.A.) 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Delegación celebración boda de 27 de julio de 2013 en el concejal Roberto Aparicio Cuellar 12

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

- Rectificación errores ordenanza municipal de la convivencia ciudadana 13

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

- Decreto delegación de áreas concejalías 14
- Delegación de funciones por vacaciones 18

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

- Exposición pública padrones arbitrios municipales 19

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE MADRID**

- Procedimiento ordinario Nº 1095/2011 a instancia de Nicolae Anghel y Vasile Smetanca contra Placopark S.L..... 20



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.535/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida, arriba indicada, contra los interesados que a continuación se citan, y los motivos que así mismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que dispone de un plazo de 10 días, contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este Organismo debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su Oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en la letra a), del nº 1, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 22 de Julio de 2013

El Subdirector De Prestaciones, Empleo Y Formación, *Agustin Gutierrez Merino*

Fecha: 22/07/2013

Relación de Notificación de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Período	Motivo
MUÑOZ GARCIA MARIA ANGELES	06548421E	05201300000334	582,20	01/05/2012-30/09/2012	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.536/13

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta nº 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés de demora establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, que se encuentre vigente en cada momento durante la duración del aplazamiento y que será exigible desde su concesión hasta la fecha de pago.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el nº 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de 30 días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará, a partir del primer mes posterior al periodo del pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el nº 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el Art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección

Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 30 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

ÁVILA, a 22 de Julio de 2013

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

Fecha: 22/07/2013

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

B.O.P.

Interesado	N.I.F.	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Periodo	Motivo
DE LA FUENTE DE LA LASTRA JUAN	06546503J	05201300000227	1.263,80	20%	1.516,56	02/10/2012 30/12/2012	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.528/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina territorial de Trabajo

APROBACIÓN DEL ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA DORNIER, S.A. EN LA PROVINCIA DE ÁVILA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa DORNIER, S.A. (Código del Convenio 05000492012000), que fue suscrito el día 4 de julio de 2013 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 18 de julio de 2013

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE DORNIER S.A. Y SUS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE ÁVILA.

ÁVILA A 4 DE JULIO DE 2013

Por la empresa:

Teresa Silva Ginel.

Teodoro Brio Carrón.

Por los Trabajadores:

Rafael Jimeno Fernández (Delegado de personal de Dornier S.A.)

Blanca Alonso Martín (Asesora de CCOO)

Siendo las 11:30 horas, de la fecha arriba indicada, se reúnen las personas mencionadas, para cumplir con el requerimiento de la OTT de Ávila, respecto del Acuerdo presentado con fecha 21 de junio y número de registro 00183, tras el cual

ACUERDAN

1.- Prorrogar la vigencia del convenio colectivo nº 05000492012000, hasta la consecución del nuevo convenio, con las siguientes precisiones:

a) Las Tablas Salariales correspondientes a los años 2011, 2012, 2013 y, en su caso, 2014, serán las siguientes:

- Para el año 2011, se incrementan todos los conceptos de las tablas salariales del año 2010 con el IPC real correspondiente a 2011 (2,4%). (Anexo 1)

- Para el año 2012, se incrementan todos los conceptos de las tablas salariales del año 2011 con el IPC real correspondiente a 2012 (2,9%).(Anexo 2)

- Para el año 2013, las tablas salariales que regirán serán las correspondientes al año 2012, sin variación alguna. (Anexo 3)

- Para el año 2014, se pacta un incremento salarial sobre las tablas de 2013 del 1% sobre los conceptos de Salario Base, Plus de Vestuario y Plus Quebranto de moneda, quedando el resto de conceptos con el mismo valor que el de las tablas de 2013

b).- Respecto al disfrute de las vacaciones se acuerda que se elegirán en primer lugar el disfrute de las quincenas fuera del periodo establecido en convenio con carácter voluntario y se cubrirán de forma proporcional todas las quincenas entre el 15 de Junio y el 15 de Septiembre (periodo vacacional según convenio).

c).- En caso de fallecimiento de tío/a o sobrino/a. el trabajador afectado podrá ausentarse o faltar un día

d) .- En caso de reducción de jornada por guarda legal, dicha reducción se podrá prolongar hasta que el menor cumpla la edad de 10 años.

e).- Se reservará el puesto de trabajo mencionado en el apartado B del art. 17, mientras dure la excedencia.

f).- Se acuerda que durante la vigencia de la presente prorroga, el turno del aparcamiento del Rastro siempre será en horario de mañana, de 8h en los años 2013 y 2014.

2.- De no haberse alcanzado aún el nuevo convenio colectivo, la parte empresarial se compromete, a finales de 2014, a retomar el estudio de la posibilidad de realizar turnos de 8 horas durante todo el año por parte de la categoría de Oficial de 29 Oficios Varios.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:00 horas y firmando los asistentes en prueba de conformidad.

ANEXO

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2011 DE DORNIER S.A. ÁVILA				
CATEGORÍA	S. BASE	P. VESTUARIO	Q. MONEDA	TOTAL AÑO
	14	12	12	
ENCARGADO	1.184,51	48,23	48,23	17.740,49
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.090,18		48,23	15.841,17
CONDUCTOR/TAQUILLERO	984,46	48,23	48,23	14.939,90
OFICIAL OF. VARIOS	984,46	48,23	48,23	14.939,90
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	1.024,91	48,23		14.927,39
VIGILANTE	936,07	48,23		13.683,75
Plul convenio	1,62	Día efectivo trabajado		
Festivos ordinarios en turno o guardia	56,43	Festivo trabajado		
Festivos especiales en turno o guardia	98,75	Por cada festivo especial trabajado		
Horas Norturnas	25% DEL VALOR DE UNA HORA ORDINARIA			
Hora Extraordinaria	75% MAS DEL VALOR DE UNA HORA ORDINARIA			
P. Domingos	6,99	Domingo trabajado		

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2012 DE DORNIER S.A. ÁVILA				
CATEGORÍA	S. BASE	P. VESTUARIO	Q. MONEDA	TOTAL AÑO
	14	12	12	
ENCARGADO	1.218,86	49,63	49,63	18.255,14
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.121,80		49,63	16.300,68
CONDUCTOR/TAQUILLERO	1.013,01	49,63	49,63	15.373,22
OFICIAL OF. VARIOS	1.013,01	49,63	49,63	15.373,22
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	1.054,63	49,63		15.360,40
VIGILANTE	963,22	49,63		14.080,57
Plul convenio	1,67	Día efectivo trabajado		
Festivos ordinarios en turno o guardia	58,07	Festivo trabajado		
Festivos especiales en turno o guardia	101,61	Por cada festivo especial trabajado		
Horas Norturnas	25% DEL VALOR DE UNA HORA ORDINARIA			
Hora Extraordinaria	75% MAS DEL VALOR DE UNA HORA ORDINARIA			
P. Domingos	7,19	Domingo trabajado		
Revisadas las definitivas de 2011 con el IPC de 2012				

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.529/13

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Oficina territorial de Trabajo

APROBACIÓN DEL ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA EMPARK APARCAMIENTOS, S.A. -ANTES CINTRA APARCAMIENTOS, S.A.- EN LA PROVINCIA DE ÁVILA

Visto el acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la empresa EMPARK APARCAMIENTOS, S.A. (Código del Convenio Actual 05000502012004), que fue suscrito el día 4 de julio de 2013 y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y en la Orden del 12 de Septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. de 24-09-97, nº 183).

Esta Oficina Territorial de Trabajo ACUERDA:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 18 de julio de 2013

El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, *Francisco-Javier Muñoz Retuerce*

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO DE EMPARK APARCAMIENTOS S.A (ANTES CINTRA) S.A. Y SUS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE ÁVILA.

ÁVILA A 4 DE JULIO DE 2013

Por la empresa:

Teresa Silva Ginel.

Teodoro Brioa Carrón.

Por los Trabajadores:

Juan Andrés Herrero Martín (Delegado de personal de Empark Aparcamientos S.A.)

Blanca Alonso Martín (Asesora de CCOO)

Siendo las 11:30 horas, de la fecha arriba indicada, se reúnen las personas mencionadas, para cumplir con el requerimiento de la OTT de Ávila, respecto del Acuerdo presentado con fecha 21 de junio y número de registro 00184, tras el cual

ACUERDAN

1.- Prorrogar la vigencia del convenio colectivo nº 05000502012004, hasta la consecución del nuevo convenio, con las siguientes precisiones:

a) Las Tablas Salariales correspondientes a los años 2011, 2012, 2013 y, en su caso, 2014, serán las siguientes:

- Para el año 2011, se incrementan todos los conceptos de las tablas salariales del año 2010 con el IPC real correspondiente a 2011 (2,4%). (Anexo 1)

- Para el año 2012, se incrementan todos los conceptos de las tablas salariales del año 2011 con el IPC real correspondiente a 2012 (2,9%).(Anexo 2)

- Para el año 2013, las tablas salariales que regirán serán las correspondientes al año 2012, sin variación alguna. (Anexo 3)

- Para el año 2014, se pacta un incremento salarial sobre las tablas de 2013 del 1% sobre los conceptos de Salario Base, Plus de Vestuario y Plus Quebranto de moneda, quedando el resto de conceptos con el mismo valor que el de las tablas de 2013

b).- Respecto al disfrute de las vacaciones se acuerda que se elegirán en primer lugar el disfrute de las quincenas fuera del periodo establecido en convenio con carácter voluntario y se cubrirán de forma proporcional todas las quincenas entre el 15 de Junio y el 15 de Septiembre (periodo vacacional según convenio).

c).- En caso de fallecimiento de tío/a o sobrino/a. el trabajador afectado podrá ausentarse o faltar un día

d) .- En caso de reducción de jornada por guarda legal, dicha reducción se podrá prolongar hasta que el menor cumpla la edad de 10 años.

e).- Se reservará el puesto de trabajo mencionado en el apartado B del art. 17, mientras dure la excedencia.

f).- Se acuerda que durante la vigencia de la presente prorroga, el turno del aparcamiento del Rastro siempre será en horario de mañana, de 8h en los años 2013 y 2014.

2.- De no haberse alcanzado aún el nuevo convenio colectivo, la parte empresarial se compromete, a finales de 2014, a retomar el estudio de la posibilidad de realizar turnos de 8 horas durante todo el año por parte de la categoría de Oficial de 2ª Oficios Varios.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 12:00 horas y firmando los asistentes en prueba de conformidad.

ANEXO

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2011 DE EMPARK S.A. ÁVILA				
CATEGORÍA	S. BASE	P. VESTUARIO	Q. MONEDA	TOTAL AÑO
	14	12	12	
ENCARGADO	1.184,51	48,23	48,23	17.740,49
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.090,18		48,23	15.841,17
CONDUCTOR/TAQUILLERO	984,46	48,23	48,23	14.939,90
OFICIAL OF. VARIOS	984,46	48,23	48,23	14.939,90
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	1.024,91	48,23		14.927,39
TAQUILLERO	838,53	48,23		12.910,61
Plul convenio	1,62	Día efectivo trabajado		
Festivos ordinarios en turno o guardia	56,43	Festivo trabajado		
Festivos especiales en turno o guardia	98,75	Por cada festivo especial trabajado		
Horas Nocturnas	25% DEL VALOR DE UNA HORA ORDINARIA			
Hora Extraordinaria	75% MAS DEL VALOR DE UNA HORA ORDINARIA			
P. Domingos	6,99	Domingo trabajado		

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2012 DE EMPARK S.A. ÁVILA				
CATEGORÍA	S. BASE	P. VESTUARIO	Q. MONEDA	TOTAL AÑO
	14	12	12	
ENCARGADO	1.218,86	49,63	49,63	18.255,14
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1.121,80		49,63	16.300,68
CONDUCTOR/TAQUILLERO	1.013,01	49,63	49,63	15.373,22
OFICIAL OF. VARIOS	1.013,01	49,63	49,63	15.373,22
TÉCNICO DE MANTENIMIENTO	1.054,63	49,63		15.360,40
TAQUILLERO	862,85	49,63		12.675,41
Plul convenio	1,67	Día efectivo trabajado		
Festivos ordinarios en turno o guardia	58,07	Festivo trabajado		
Festivos especiales en turno o guardia	101,61	Por cada festivo especial trabajado		
Horas Nocturnas	25% DEL VALOR DE UNA HORA ORDINARIA			
Hora Extraordinaria	75% MAS DEL VALOR DE UNA HORA ORDINARIA			
P. Domingos	7,19	Domingo trabajado		
Revisadas las definitivas de 2011 con el IPC de 2012				

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.509/13

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar de forma específica a favor del Concejal Sr. D. Roberto Aparicio Cuellar el cometido específico de celebración de la boda que tendrá lugar el día 27 de julio de 2013.

En la Adrada, a 15 de julio de 2013.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.518/13

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

RECTIFICACIÓN DE ERRORES ORDENANZA REGULADORA DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 108 de 6 de junio de 2013, se publica íntegramente la Ordenanza municipal reguladora de La Convivencia Ciudadana, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Navaluenga con carácter definitivo, en la sesión celebrada el día 26 de abril de 2013.

Visto el texto publicado de la ordenanza citada, se aprecia error de transcripción en la numeración de su articulado a partir del número 25, página 16 del B.O. citado.

Resultando que en vez de continuar con el artículo nº 26, reitera el número 24, 25, y así sucesivamente hasta el artículo 39 y último, que debería corresponder al artículo número 41.

A los efectos oportunos y para general conocimiento, se procede a rectificar el error expresado.

En Navaluenga, a 17 de julio de 2013.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.520/13

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43,44 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar las áreas que a continuación se citan en los concejales relacionados:

CONCEJALÍAS DE FIESTAS/ OBRAS Y SERVICIOS/LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

D. Juan Gabriel Moreno Gil, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

ÁREA DE FIESTAS

- Organización, impulso y promoción de las Fiestas Locales.
- Impulso, gestión y dirección de los asuntos y Festejos Taurinos.

ÁREA DE OBRAS Y SERVICIOS

- Mobiliario municipal
- Seguimiento del servicio de alumbrado público
- Seguimiento y control del mantenimiento de las infraestructuras municipales
- Organización y seguimiento del personal adscrito a esta área.

ÁREA DE LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

- Seguimiento y planificación de la limpieza viaria y residuos
- Seguimiento y planificación de la recogida de los vertidos sólidos y urbanos por parte de la Mancomunidad.
- Mantenimiento de las Zonas Verdes
- Instrucción de los expedientes sancionadores por limpieza que se aperturen en el Ayuntamiento.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a esta área.

Efectuar la siguiente delegación especial a favor de D. Juan Gabriel Moreno Gil, en relación al Anejo de Hontanares:

- Gestión de las actividades, servicios, etc. que se desarrollen
- Organización de los Festejos.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a estos Anejos.

CONCEJALÍAS DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR/ COMERCIO E INDUSTRIA/ CULTURA

D. Benito Martín de Blas Aranda, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

ÁREA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

- Impulso de los expedientes relacionados con la selección de personal.
- Seguimiento y dirección política de los derechos y deberes del personal.
- Intervención en los órganos relacionados con la negociación colectiva.
- Organización y seguimiento del personal adscrito al edificio municipal.

COMERCIO E INDUSTRIA

- Apoyo a la Alcaldía en las gestiones a realizar acerca del Polígono Industrial
- Organización Romería de San Pedro

ÁREA DE CULTURA

- Realización de actividades culturales en el Municipio
- Gestión y organización de la Casa de la Cultura y Biblioteca Municipal.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a esta área.

Efectuar la siguiente delegación especial a favor de D. Benito Martín de Blas Aranda:

- Instrucción de los expedientes sancionadores urbanísticos y de restauración de la legalidad.
- Instrucción de los expedientes de responsabilidad patrimonial.
- Instrucción de cualesquiera otros expedientes sancionadores que sean tramitados y no hayan sido objeto de delegación genérica por esta Alcaldía.

CONCEJALÍAS DE POLICÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA/ TURISMO/ ANEJOS

D. Julio Javier Gómez Coronado, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

ÁREA DE POLICÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Impulso y dirección política de las cuestiones concernientes al área de Policía Local y en concreto:

- Circulación viaria
- Política de Seguridad Ciudadana dentro del Municipio.
- Dirección, seguimiento, control y organización del personal de la Policía Local
- Instrucción de los expedientes sancionadores asignados al área de Policía Local.

TURISMO

- Impulso y promoción del Turismo en Arenas de San Pedro.
- Impulso y seguimiento de políticas de consumo
- Gestión de los edificios del patrimonio Municipal. Entre ellos, el Castillo, Palacio y Mercado de Abastos.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a esta área.

ÁREA DE ANEJOS

- Gestión de las actividades, servicios, etc. que se desarrollen en los Anejos de Ramacastañas y la Parra.
- Organización de los Festejos de Ramacastañas y la Parra.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a estos Anejos.

CONCEJALÍA DE PROTECCIÓN CIVIL/ MEDIO AMBIENTE

D. José Javier Rubio Sancho, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL

- Dirección, seguimiento y control del Cuerpo de Protección Civil

ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

- Gestión y control del Punto Limpio y de la Escombrera Municipal.
- Seguimiento y concesión de los permisos de agua y alcantarillado, y relación con la empresa concesionaria del agua.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a esta área.
- Cementerio Municipal

CONCEJALÍAS DE EDUCACIÓN/ DEPORTES

Dª. María José Sánchez Martín, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

ÁREA DE EDUCACIÓN

Impulso y dirección de las competencias que en materia de educación pueda tener el Ayuntamiento, y en concreto:

- Escuelas Públicas Municipales, incluida la representación del Ayuntamiento en los órganos propios de las mismas.
- Escuela de Adultos
- Escuela Oficial de Idiomas
- UNED
- Escuela Municipal de Música
- Banda Municipal
- Organización y seguimiento del personal adscrito a esta área.

ÁREA DE DEPORTES

- Seguimiento y control de las Instalaciones Deportivas Municipales
- Impulso de las actividades de carácter deportivo.
- Organización de las Escuelas Deportivas y Campus Deportivos.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a esta área.

CONCEJALÍAS DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

D^a. Carmen de Aragón Amunárriz, que tendrá las siguientes competencias genéricas de entre las propias de la Alcaldía:

ÁREA DE SANIDAD

- Seguimiento y control de la política sanitaria dentro del Municipio.

ÁREA DE ASUNTOS SOCIALES

- Organización de los servicios sociales.
- Dirección del Centro Ocupacional Municipal.
- Dirección de la Oficina de la Mujer.
- Relación con las distintas asociaciones municipales con fines sociales de la localidad.
- Organización y seguimiento del personal adscrito a esta área.

SEGUNDO.- Las delegaciones genéricas o especiales realizadas a favor de los Concejales conforme a lo indicado anteriormente, comportará las facultades de dirigir los servicios municipales como de gestionarlos, correspondiendo la facultad de resolver mediante acto administrativo a esta Alcaldía.

TERCERO.- Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la Alcaldía

CUARTO.- El presente Decreto de delegación de competencias anula los anteriores efectuados hasta la fecha.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Real Decreto 2568/1986.

Lo que se publica a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44, 46, 52 y 53 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1986 de 28 de noviembre.

Arenas de San Pedro, a 12 de julio de 2.013.

La Alcaldesa, *María Caridad Galán García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.521/13

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que mediante la Resolución de esta Alcaldía de fecha 19 de julio de 2.013, se procede a la delegación de competencias por período vacacional. El texto íntegro de la Resolución indicada es el que a continuación se transcribe:

"Ante mi ausencia por motivo de vacaciones, entre el día 25 de julio y 31 de julio de 2.013.

Considerando las facultades y competencias que me confieren los artículos 47.1 y 47.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como su artículo 44.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar en el primer Teniente de Alcalde las competencias propias de esta Alcaldía, durante los días comprendidos entre el 25 de julio y 31 de julio de 2.013.

SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, y a los distintos Departamentos del Ayuntamiento, y dese cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

TERCERO.- Publicar el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y tablón de edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

Firma, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.523/13

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

A N U N C I O

Aprobados por Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de julio de 2.013, los padrones de arbitrios municipales que a continuación se relacionan, se expondrán al público en las oficinas municipales, durante quince días, a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan ser examinados por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y recursos que estimen oportunos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

- Padrón de la "Tasa por Suministro de Agua", del primer semestre del año 2.013.
- Padrón de la "Tasa por Depuración de Agua y Medioambiental", del primer semestre del año 2.013.
- Padrón de la "Tasa por Recogida de Basuras Domiciliarias", del año 2.013.

Igualmente se hace público que, desde el día 1 de agosto de 2.013 hasta el 28 de febrero de 2.014, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en las oficinas municipales, los recibos del padrón de referencia, en horario de 10 a 13'30 de la mañana de lunes a viernes, para aquellos contribuyentes que no tienen domiciliado el pago del citado impuesto.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas tributarias serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

El Barraco, a 19 de julio de 2.013.

El Alcalde, *José María Manso González.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.530/13

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE MADRID

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a. EVA SAN PABLO MORENO, SECRETARIO JUDICIAL del Juzgado de lo Social nº 06 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 343/2012 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. NICOLAE ANGHEL y D./Dña. VASILE SMETANCA frente a PLACOPARK SL. sobre Ejecución forzosa se ha dictado SENTENCIA de 30/10/12 y AUTO de 12/07/13 cuyas partes dispositivas se acompañan para su publicación en el Boletín:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por D.Nicolae Anghel y por D. Vasile Smetanca, contra la empresa "PLACOPARK, S.L.", debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a los referidos actores la cantidad de 2.083,29 euros que les adeuda a cada uno de ellos por los conceptos reclamados en aquella, mas el 10% en concepto de interés por mora en el pago de la misma.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles con contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

PARTE DISPOSITIVA

No ha lugar a despachar la ejecución interesada, por encontrarse la entidad ejecutada PLACOPARK SL con CIF: B05188404 en situación de concurso de acreedores.

Hágase entrega a la parte actora de copia sellada de la demanda y testimonio de sentencia recaída en este procedimiento, así como de la presente resolución, y archívense las actuaciones previa baja en el Libro correspondiente.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de REPOSICIÓN ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación,

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a PLACOPARK SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a quince de julio de dos mil trece.

El/La Secretario Judicial, *Illegible*.